

Acta Sesión Ordinaria 20-2009**02 de abril del 2009**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 20-2009 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dos de abril del dos mil nueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPITULO I**PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA****ORDEN DEL DIA**

I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISION DEL ACTA 19-2009.

III) ATENCION AL PÚBLICO.

6:30 pm. Vecinos La Amistad, Alejandra Solano.

IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

V) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

1. Se somete a votación oficio UBI-MEM-018-2009, suscrito por el señor Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, a través del que se refiere al acuerdo tomado por ese Concejo durante la sesión ordinaria 16-2009, en relación con el Convenio marco de compromiso entre la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización y Registro, Préstamo BID 1284/OC-CR y esta Municipalidad; así mismo indica que de conformidad con lo señalado en el oficio DJ-434-2008 del 30 de octubre de 2008 de la Dirección Jurídica se debe contar con un acuerdo del Concejo Municipal de Belén, adicional de saneamiento en atención a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Administración Pública, con efecto retroactivo al 19 de diciembre del 2005, avalando la firma de dicho convenio, ya que en su oportunidad no se dictó.

2. Se somete a votación el oficio DAF-MEM 064-2009, suscrito por el Lic. Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, a través del que informa que según lo solicitado por la Unidad de Cobros, se requiere contar con un acuerdo de ese Concejo a fin excluir e incluir una persona de la lista de personal autorizado para realizar notificaciones.

3. Se somete a votación el oficio MB-025-2009 del Asesor Legal Luis Álvarez. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal realizado mediante acuerdo adoptado en el artículo 19 del acta de la Sesión Ordinaria 10-2009 del 10 de febrero de 2009, a efecto de que esta asesoría legal se pronuncie en relación con el tema relacionado con la propuesta de entrega de terreno del Proyecto denominado Torres de Belén.

4. Propuesta de Sesión de Trabajo: a) Propuesta de Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Belén. b) Propuesta para la implementación de la Contraloría de Servicios. c) Propuesta para la implementación de la Contraloría de Servicios.

VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VII) ASUNTOS DEL ASESOR LEGAL.

VIII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°19-2009 de la Sesión Ordinaria N°19-2009, celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, consulta si el Acta se puede dejar para aprobación en la próxima sesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Posponer la aprobación del Acta N°19-2009 de la Sesión Ordinaria N°19-2009, celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, para la próxima Sesión Ordinaria.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 2. Se atiende a los Vecinos La Amistad, Alejandra Solano, manifiestan que habían enviado una nota al Alcalde Municipal respecto a los puntos que eran necesarios para la comunidad, como el manejo de aguas negras, reductores de velocidad, dragado del río, ornato del talud y área de parque, algunos están en proceso de desarrollo en coordinación con el Alcalde Municipal, respecto a los reductores de velocidad son necesarios porque los vehículos pasan a alta velocidad y ya hubo un accidente de un niño, se deben colocar rótulos que prohíban el paso a vehículos pesados porque pasan muchas vagonetas, les preocupa el Río, porque hay una parte que no se draga, les preocupa que las lluvias vengan muy fuertes este año para no correr riesgo los vecinos, finalmente agradecen por tomarles en cuenta los proyectos planteados.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, razona que las solicitudes de los vecinos se habían encomendando al Alcalde Municipal, en cuanto a los reductores de velocidad hace 15 días estuvo en agenda un Informe de la Unidad de Obras donde esta contemplado dentro del Plan Vial la instalación de reductores de velocidad, de eso se debe informar a los vecinos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, expresa ya que se reunieron junto con la Arq. Ligia Franco, los felicita por el apoyo que brindan al sector donde viven, porque toman decisiones, informa que el dragado empieza nuevamente la maquinaria a finales de este mes ya existe el contenido presupuestario, junto con la Empresa Pedregal, realizando algunos cortes par enderezar el Río, respecto a las aguas negras es un proyecto muy grande, ya lo ha planteado al Concejo Municipal para contar con un alcantarillado sanitario cantonal, ya se cuenta con los Términos de Referencia, para eso se están confeccionando los Planes Maestros, se esta presupuestando ¢100.0 millones y se estará iniciando en el Residencial Belén, posteriormente San Vicente y Escobal. Para instalar reductores se debe contar con el visto bueno del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y tardan hasta 1 año brindando el informe.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, informa que los vecinos les plantearon sus necesidades y se le ha venido dando seguimiento, se colocara capa asfáltica a las calles de La Amistad y

posteriormente se colocara los reductores de velocidad, se realizara un diagnostico del manejo de las aguas negras del sector, el dragado se iniciara antes de entrar el invierno, se ha ido en avanzado y los felicita porque la comunidad se organiza para ver frutos y los mismos vecinos se contagian de ese ánimo de organización, a la Presidenta quien participo en el curso de Capacitación a los Síndicos, para que conozca como se presenta un proyecto al Gobierno Local.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, los felicita por los avances y los compromisos que se adquieren por parte del Municipio, es importante que estén organizados y que estén activos, con la participación de la comunidad, para solucionar los problemas que plantean, le preocupa porque es muy importante el dragado del Río, también se debe regular el transito pesado por el sector, porque es la salida a Santa Ana y son calles muy angostas, para esto se deben colocar rótulos, los reductores de velocidad serán una medida preventiva, pero los Oficiales de Tránsito deben estar realizando inspección, los felicita porque están organizados y no esperan solamente soluciones por parte de la Municipalidad, sino que plantean alternativas.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que es interesante que grupos organizados vengán a plantear los problemas mas sentidos, se deben estar pidiendo cuentas, porque el Alcalde Municipal y los Regidores se están comprometiendo, hay una propuesta de planes maestros para arreglar el problema de las aguas negras del Cantón, porque es un problema de salud publica, en cuanto a los reductores de velocidad en esa calle no pueden pasar vagonetas eso esta reglamentado, solamente falta ubicar un letrero, eso no es “descubrir el agua tibia”, es un tema de tomar la decisión y de colocar un rotulo, espera que poco a poco se vayan resolviendo cada una de las consultas, el mas llamado a darles una respuesta es el Alcalde Municipal, como Regidora los apoyara en todo momento en la gestión que realizan y que el Alcalde Municipal presente al Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Roberto Zumbado Zumbado, refuerza la necesidad de las inquietudes planteadas, porque hay un problema de transito pesado de buses y vagonetas y son calles muy angostas, pero también debemos cuidar los rótulos que se instalen, por ejemplo quitaron el CEDA en el sector, eso es un riesgo y los vecinos estacionan los vehículos en la vía publica frente a su casa y eso es un riesgo y producen presas, se debe liberar el tránsito, hay buena intención del Alcalde y del Concejo Municipal de resolver la problemática, por su parte junto con los Guías Scouts se compromete a sembrar algunos árboles en el área de parque.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, expresa que ampliamente discutido lo expuesto, le extraña los comentarios de algunos Regidores porque aquí no se hacen promesas engañosas, sino que se busca dar soluciones, hace un gran esfuerzo la Administración, porque la Administración Publica es compleja, pero el Concejo Municipal toma los acuerdos necesarios para solventar la problemática planteada por los vecinos, finalmente agradece la visita porque son parte importante del vecindario y debe haber una comunicación directa.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el Oficio 1305, CESC-155-03-09 de Luis Antonio Barrantes Castro, Presidente, Comisión Especial de Seguridad Ciudadana, Asamblea Legislativa, fax 2243-2432. Consulta del Expediente No.16.830 Ley contra la Delincuencia Organizada.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, manifiesta que tiene interés en conocer el proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica y a la Policía Municipal para análisis y recomendación.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio 1307 de Dr. Ricardo Zeledón Zeledón, fax 2271 3498. En mi carácter de Apoderado Especial de QUINTAELENA, S.A., según consta en Municipalidad, solicita que el Concejo Municipal resuelva en forma definitiva si va a conciliar el Ordinario Civil de Hacienda, Expediente 09-0000033-1027-CA, de QUINTAELENA contra la Municipalidad, como se ha venido tramitando entre febrero y marzo con el Alcalde Municipal, o si por el contrario prefiere dar por agotada la vía administrativa. Estos tramites se iniciaron ante el Concejo el 9 de febrero del 2009, dejando el asunto en manos del Alcalde Municipal y de la Asesoría Jurídica y no ha resuelto absolutamente nada, por lo que procede reclamar esta resolución en forma inmediata, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública. Lo anterior porque en estos meses anteriores entre la Municipalidad y Quintalena ha habido una serie de comunicaciones y principios de acuerdo, conforme se señala en el siguiente orden cronológico:

1. El 8 de enero del 2009 se presentó Ordinario Civil de Hacienda contra la Municipalidad, en el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, Expediente 09-0000033-1027-CA, reclamando que desde el 2005 la Municipalidad debía aprobar la Urbanización Prados de Belén, pero que ello no ocurrió debido a que siempre se puso como limitante el Humedal La Ribera de Belén, sin embargo se alega que el Humedal es Palustrino y toda limitación es ilegal e inconstitucional.
2. Por memorial del 23 de enero del 2009. SINAC-GASP 012-09, MBa Marco Vinicio Araya, Gerente Areas Silvestres Protegidas, Autoridad Administrativa Ramsar y Lic. Jorge A. Gamboa Elizondo, Coordinar Programa Nacional Humedales, le indican al Concejo Municipal por medio del Alcalde Municipal que el Humedal de Belén es Palustrino y no Lagustrino, en consecuencia que no debe existir retiro para la construcción, aún cuando recomiendan un retiro de 15 metros.
3. El 9 de febrero, Ricardo Zeledón Zeledón, en nota dirigida a la Licda. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, entregada el mismo día, aporta el memorial del 23 de enero del 2009. SINAC-GASP 012-09 D, MBa Marco Vinicio Araya, Gerente Areas Silvestres Protegidas, Autoridad Administrativa Ramsar y Lic. Jorge A. Gamboa Elizondo, Coordinar Programa Nacional Humedales, le indican al Concejo Municipal por medio del Alcalde Municipal que el Humedal de Belén es Palustrino y no Lagustrino, en consecuencia que no debe existir retiro para la construcción, aún cuando recomiendan un retiro de 15 metros, para que lo ponga en conocimiento del Concejo y del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, envía se le indica lo siguiente: *Mi representada considera que la zona de amortiguamiento dispuesta por el informe rendido al Alcalde el 23 de enero del 2009, SINAC-GASP 012-09, por el MBa Marco Vinicio Araya B, Gerente Area Silvestres Protegidas, Autoridad Administrativa Ramsar y el Lic. Jorge A. Gamboa Elizondo, Coordinador del Programa Nacional de Humedales, es ilegal e inconstitucional porque el Area de Protección de un Humedal Palustrino no se encuentra dispuesta en ninguna norma jurídica, e imponerle límites a la propiedad sin norma expresa es inconstitucional.*

En todo caso mi representada podría aceptar el retiro de 15 metros a condición de que pudieren también resolverse las pretensiones del contencioso administrativo No.09-000033-1027-CA, en especial visando los planos y autorizando el funcionamiento de la Urbanización sin ninguna limitación, todo dentro de la figura de la conciliación judicial debidamente homologada por el Tribunal.

4. El 9 de febrero, entregada el 9 de marzo, se le envía al Alcalde Municipal la nota donde se le reitera lo siguiente: *Mi representada considera que la zona de amortiguamiento dispuesta por el informe rendido al Alcalde el 23 de enero del 2009, SINAC-GASP 012-09, por el MBa Marco Vinicio Araya B., Gerente Area Silvestres Protegidas, Autoridad Administrativa Ramsar y el Lic. Jorge A. Gamboa Elizondo, Coordinador del Programa Nacional de Humedales, es ilegal e inconstitucional porque el Area de Protección de un Humedal Palustrino no se encuentra dispuesta en ninguna norma jurídica, e imponerle límites a la propiedad sin norma expresa es inconstitucional. En todo caso mi representada podría aceptar el retiro de 15 metros a condición de que pudieren también resolverse las pretensiones del contencioso administrativo No.09-000033-1027-CA, en especial visando los planos y autorizando el funcionamiento de la Urbanización sin ninguna limitación, todo dentro de la figura de la conciliación judicial debidamente homologada por el Tribunal.*

- 1
2 5. 10 de febrero del 2009, Artículo 7, Sesión 10-2009 se remite el memorial del 9 de febrero de Ricardo
3 Zeledón Zeledón, al Asesor Legal para análisis y recomendación. El Regidor Juan Carlos Murillo
4 Sánchez explica que faltaban trámites internos para resolver la situación porque ahora están
5 demandando a la Municipalidad.
6
7 6. 4 de marzo hubo una reunión en la oficina del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes, donde
8 estuvieron presentes, entre otros, Ennio Rodríguez, Fabio Chaves, Francisco Pérez, Ricardo Zeledón,
9 para formular las bases de la conciliación al Concejo Municipal, consistente en aceptar la propuesta de
10 retiro, conciliar el proceso ordinario, previa aprobación del Concejo.
11
12 7. El 5 de marzo del 2009, Ricardo Zeledón Zeledón, le comunica al Tribunal Procesal Contencioso
13 Administrativo que entre la Municipalidad y Quintalena se esta en proceso de conciliación extrajudicial.
14
15 8. 12 de marzo, el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, Memorandum AM-M-117-2009, le remite a Legal
16 la carta de Ricardo Zeledón Zeledón, del 9 de febrero, para que confeccione una recomendación al
17 Concejo Municipal sobre la posible conciliación.
18
19 9. 17 de marzo, Lic. Ennio Rodríguez Solís, Memorandum DJ-053-2009, le indica al Alcalde que
20 recomienda que la carta sea remitida al Concejo Municipal para que decida como jerárquico la
21 propuesta de conciliación.
22
23 10. El Concejo no ha resuelto absolutamente nada de lo propuesto desde el 9 de febrero hasta la fecha.

24
25 Espera la pronta resolución a este asunto.
26

27 El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que esto esta relacionado con una información
28 que se había solicitado a la Alcaldía Municipal.
29

30 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Remitir al Asesor Legal para análisis y
31 recomendación.
32

33 **ARTICULO 5.** Se conoce el Oficio 1293 de Ginneth Rodríguez Chacón, Presidenta AMUBI, Asociación de
34 Mujeres hacia el Bienestar Integral. Es su deseo dar a conocer que hace unos días la Asociación realizó su
35 Asamblea Anual, en la cual se eligió la nueva Junta Directiva que hoy presenta, con el afán de ponerse a las
36 ordenes y dar a conocer la intención de trabajar y unir esfuerzos en beneficio de las féminas del Cantón. La
37 Junta Directiva quedo constituida por las siguientes personas:
38

39 Ginneth Rodríguez Chacón	Presidenta
40 Nidia Salas Vargas	Vicepresidenta
41 Karol Mora Salas	Secretaria
42 Roxana Villalobos Arroyo	Tesorera
43 Olga Solano Soto	Vocal 1
44 María Isabel Arce Venegas	Vocal 2
45 Cecilia Fuentes Navarro	Vocal 3

46

47 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Oficina de la Mujer, a la Comisión de la Condición de la
48 Mujer y a la Dirección del Area de Desarrollo Social para su información.
49

50 **ARTICULO 6.** Se conoce el Oficio SCM 148-2009 de Silvia María Centeno González, Secretaria del Concejo,
51 Municipalidad de Tilarán, fax 2695-5589.
52

Considerando que:

Primero: El Desarrollo de los pueblos es el resultado del esfuerzo de los vecinos de las comunidades, con el trabajo que se realiza para obtener los fondos.

Segundo: Las actividades de las comunidades, normalmente son realizadas los fines de semana y son actividades de alcance medio o limitado.

Tercero: A partir del 07 de abril del 2000 y del 28 de mayo del 2008, se publican reglamento y Decretos Nos. 28643, los cuales limitan el esfuerzo que pueden realizar los vecinos para hacerle frente a los problemas propios de los barrios y comunidades.

Cuarto: A partir del establecimiento de dicho decreto se limita la colaboración que aportan las instituciones públicas tales como la seguridad y el exceso de trámites para permisos.

Quinto: El desestímulo de los grupos organizados comunales provoca disminución de la participación del ciudadano y el preocuparse por sus problemas locales, situación que tampoco puede ser enfrentado con las autoridades de los gobiernos locales y nacionales.

. Se solicita al Ministerio de Salud y a las instituciones que tienen que ver con tal decreto, que se derogue o se flexibilice la posición ante las comunidades y que se analicen las modificaciones que permitan que los grupos organizados puedan trabajar para el desarrollo de los pueblos.

. Se solicite a las Municipalidades de todo el país su manifestación, en relación a lo poco acertado de los tramites, que tal decreto y que se les recuerda que solo con el esfuerzo de los pueblos organizados, permiten que el país de desarrollo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Flor Trejos Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Municipalidad de Tilarán copia del Decreto Nos. 28643.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 1303 de Silvia María Centeno González, Secretaria de Concejo, Municipalidad de Tilarán, fax 2695-5589.

Considerando que:

Primero: Es el libro mas vendido y el menos leído en el mundo.

Segundo: Porque bienaventurado el que lee y los que oyen las palabras de esta profecía (La Biblia) y guardan las cosas en ella escritas; porque el tiempo esta cerca. Apocalipsis 1:3.

Tercero: Porque la palabra de Dios es viva y eficaz y mas cortante que toda espada de 2 filos y penetra hasta partir el alma y el espíritu, las coyunturas y las tuétanos y discierne los pensamientos y las intenciones del corazón. Hebrero 4:12.

Cuarto: Porque debemos vestirnos de toda la armadura de Dios para que podamos estar firmes en los días malos (La Biblia). Por lo tanto estad, pues firmes, ceñidos vuestros lomos como el cinturón de la verdad y vestidos con la coraza de justicia y calzados los pies con el apresto del evangelio de la paz. Sobre todo, tomad el escudo de la fé, con que podáis apagar todos los dardos de fuego del maligno. Y tomad el yelmo de la salvación y la espada del Espíritu de que es la palabra de Dios, La Biblia. Efesios 6:13-14-15-16-17 y 19.

Quinto: Porque ha sido para nosotros el Concejo Municipal de Tilarán un honor y una bendición, el leer y escuchar la palabra de Dios en el Capítulo II de las sesiones ordinarias de nuestro Cantón. Envían la sugerencia de tomar en cuenta y compartir la bendición que nuestro Concejo Municipal de Tilarán goza, al tener en nuestra agenda un capítulo abierto para la lectura de versículos de la Biblia, lo cual nos ha dado una cobertura de Dios como hijos de El y a nuestras familias y en el trabajo por el bien del Cantón que representamos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio CPEM-024-09 de Rosa María Vega Campos, Jefa de Area, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, fax 2243 2440. Atendiendo instrucciones del presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, diputado Gilberto Jerez Rojas, procedo a consultar el criterio de ese Concejo Municipal, en relación con el texto dictaminado del proyecto “Creación de empresas municipales de economía mixta”, expediente 16.385

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que este proyecto ya había venido, le preocupa que se diga que en 8 días si no hay respuesta se tomara como a favor, hay algunos Artículos preocupantes, por ejemplo estas sociedades de capital mixto es hacer inversiones en los cantones con capital privado y capital municipal, pero en la Junta Directiva solo habrán 2 personas que representaran a la Municipalidad – no le permiten ni al Alcalde, ni funcionarios, ni el Concejo Municipal, pero el 50% son recursos públicos, desde el punto de vista de la supervisión a recursos públicos quienes tomaran la decisión son empresas privadas porque 3 representantes que son mayoría, son de empresas privadas, en el Artículo 26 de las acciones no es proporcional de ninguna manera el aporte y la distribución del capital, en lugar dice como se conformara la Asamblea de Accionistas, no se dice como se dividirán las ganancias, es un proyecto de ley muy largo, en el Artículo 25 donde habla de la escritura constitutiva dice que se requiere la participación de la Municipalidad, pero para tomar decisiones se deja afuera, el proyecto es nefasto, aunque es una propuesta nueva.

El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, felicita a la Regidora Rosemille Ramsbotton, por el tiempo que tomo para analizar el documento y estar bien documentada.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, expresa que el documento debe de quedar en estudio y analizarlo junto con la Asesoría Jurídica.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, informa que es un proyecto nuevo que debe estudiarse, porque es una modalidad para que los cantones se desarrollen.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que el tema es muy importante.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, expresa que no es el Diputado Gilberto Jerez quien establece el plazo de 8 días para pronunciarse, sino el Artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual cita: “Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto.”

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Flor Trejos Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Solicitar a la Asamblea Legislativa ampliar el plazo para brindar criterio.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 1292 de Margarita Mora Cervantes – Propietaria, José Guerrero – Inquilino del local, 2293-6613. Con relación a la Resolución 1011-2009-SP-JCHA solicita que el medidor en cuestión

1 sea remplazado y el actual enviado al laboratorio respectivo con la finalidad de descartar un mal
2 funcionamiento del aparato. Quieren solicitar nuevamente una revisión de fugas dado que al encontrar una
3 llave de paso de muy difícil acceso derramando agua; este hecho no fue considerado por el funcionario como
4 una fuga. Además con relación al plazo para solicitar el reclamo por alto consumo se hace notar que el
5 inquilino del local se presentó puntualmente al banco a realizar la cancelación del servicio, como lo hizo por
6 muchos años, a nombre de Margarita Mora Cervantes. En esa institución recibió la información de que este
7 abonado no existía. Lo cual imposibilitó la cancelación y el reclamo a tiempo del primer mes de los
8 reportados como alto consumo. Después de consultar a la Municipalidad sobre el asunto, recibimos la
9 información de que el medidor había sido trasladado a nombre de Comodoro, S.A., que es el nombre registral
10 de la propiedad donde esta el local comercial al que pertenece el servicio de agua en cuestión.

11
12 La razón aparente de este traslado de nombre no informado por la Municipalidad a los propietarios, es al decir
13 del funcionario que atendió la consulta, debido a una reorganización de la información que ejecuta la
14 Municipalidad en sus bases de datos. Plantea los Recursos de Revocatoria ante el Director del Area
15 respectiva así como de Apelación ante el Concejo Municipal. Con la finalidad de que un usuario no se vea
16 afectado en la dimensión que el problema representa, dado que implicaría el cierre de la actividad por la
17 imposibilidad de ser atendido.

18
19 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Remitir al Alcalde Municipal
20 para que se resuelva el Recurso de Revocatoria planteado. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno,
21 Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

22
23 **ARTICULO 10.** Se conoce el Oficio CPEM003-09 de Rosa María Vega Campos, Jefa de Area, Comisión
24 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax
25 2243-2440. Atendiendo instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos
26 Municipales, diputado Gilberto Jerez Rojas, procedo a consultar el criterio de ese Concejo Municipal, en
27 relación el proyecto de ley "Ley General para el fortalecimiento de los Gobiernos Locales", expediente 17.297,
28 el cual fue publicado en La Gaceta N.º 53 del 17 de marzo del 2009.

29
30 El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que un proyecto bastante importante.

31
32 La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que es importante el proyecto, pero nunca
33 hay un pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, ni de la Dirección Jurídica, la observaciones que
34 tiene las enviara directamente a la Asamblea Legislativa.

35
36 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Solicitar a la Dirección Jurídica que brinde
37 criterio jurídico, con el fin de remitir posteriormente observaciones a la Asamblea Legislativa.

38
39 **ARTICULO 11.** Se conoce el Oficio 03202, DAGJ-0446-2009 de Lic. Luis Diego Ramírez González – Gerente
40 Asociado, Licda. Rosa María Fallas Ibáñez – Gerente Asociada, División de Asesoría y Gestión Jurídica,
41 Contraloría General de la República, fax 2501-8100, dirigido al Presidente del Concejo Municipal. Reiteración
42 al requerimiento de información relacionado con el pago de anualidades a los Alcaldes Municipales. De
43 conformidad con lo que establece el Artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General (LOCGR), se le
44 reitera por única vez el requerimiento de información formulado mediante nuestro oficio N° 010143 (DAGJ-
45 1300) del 30 de setiembre del 2008, en el que se solicita indicar si existe pendiente algún proceso (s) en sede
46 jurisdiccional dentro del cual se esta ventilando la legalidad del pago de dicho rubro al Alcalde Municipal
47 actual o a exfuncionarios que ocuparan dicho cargo. En ese supuesto, aportar el número de expediente y el
48 nombre del Despacho Judicial en el que se tramita. La información solicitada deberá comunicarse por escrito
49 a esta División dentro del plazo de veinticuatro horas contados a partir del recibo de este memorial. Se
50 advierte que en caso de no cumplir lo ordenado dentro del plazo conferido, conforme a lo dispuesto en el
51 artículo 69 de nuestra Ley Orgánica, se expone a incurrir en falta grave por desobediencia, con las

consecuencias sancionatorias que esto implica (suspensión o despido). Una vez recibida la presente nota, deberá devolver la boleta de notificación adjunta, con los datos personales al fax N°. 2296-5713.

Finalmente, interesa advertir que enviemos copia de este oficio a la Auditoría Interna Municipal para lo de su cargo, en el seguimiento de este requerimiento de información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Presidente Municipal que presente una copia de la nota que remita a la Contraloría General de la República.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio UT-041-2009 de Gonzalo Zumbado Zumbado – Coordinador, Lic. Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero, dirigido a Danilo Rodríguez Campos, Urbanización Zayqui. En atención al trámite 1225 de fecha 30 de marzo de este año, usted vuelve a manifestar su disconformidad con el otorgamiento de la patente comercial al señor HE BAIJAN, para que se establezca un supermercado en Urbanización Zayqui y argumenta los siguientes aspectos:

1. Que en el lugar donde pretende instalar el supermercado el señor HE BAIJAN, ya existe un supermercado que tiene mas de treinta años.
2. Que la aprobación de una licencia para un nuevo supermercado convertiría la zona residencial en una zona comercial.
3. Que la actividad de supermercado provocaría ruido de camiones repartidores y diferentes ruidos lo que provocaría molestar de los vecinos.
4. Que la actividad no cumple con los requisitos de ley ya que el mismo carece de ventilación, rampas para discapacitados y estacionamiento de vehículos dentro del local, lo que viola la Ley 7600.
5. Que aporta una lista de nombres de vecinos que no están de acuerdo con el citado supermercado.

Ante esta gestión respetuosamente le manifiesto que esta Unidad Tributaria mediante memorando UT-03-2009 de fecha 05 de enero de 2009, le contesto las preguntas que en su oportunidad se plantearon. En relación a los puntos expuesto en este nuevo trámite, y una vez revisados los documentos presentados para los tramites de licencia municipal, no existe ningún trámite presentado por el señor HE BAIHAN para supermercado, por lo que no es cierto lo que usted indica en su misiva “...*manifiesto mi disconformidad con el otorgamiento de la patente comercial al señor HE BAHIAN...*”. Referente al cumplimiento de la Ley 7600 y la Ley General de Salud, hago de su conocimiento que es competencia del Ministerio de Salud Área Belén – Flores, valorar si el establecimiento cumple con las regulaciones físico sanitarias y de seguridad para funcionar, como lo establecen las leyes y los reglamentos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Flor Trejos Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: Avalar el Oficio UT-041-2009 de Gonzalo Zumbado Zumbado – Coordinador, Lic. Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero, dirigido a Danilo Rodríguez Campos, Urbanización Zayqui.

CAPITULO V

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 13. Se somete a votación oficio UBI-MEM-018-2009, suscrito por el señor Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, a través del que se refiere al acuerdo tomado por ese Concejo durante la sesión ordinaria 16-2009, en relación con el Convenio marco de compromiso entre la

Unidad Ejecutora del Programa de Regularización y Registro, Préstamo BID 1284/OC-CR y esta Municipalidad; así mismo indica que de conformidad con lo señalado en el oficio DJ-434-2008 del 30 de octubre de 2008 de la Dirección Jurídica se debe contar con un acuerdo del Concejo Municipal de Belén, adicional de saneamiento en atención a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Administración Pública, con efecto retroactivo al 19 de diciembre del 2005, avalando la firma de dicho convenio, ya que en su oportunidad no se dictó.

**Convenio Marco de Compromiso Unidad Ejecutora del Programa de
Regularización del Catastro y Registro. Préstamo BID 1284/OC-CR –
Municipalidad de Belén**

Los suscritos, CLAUDIO ANSORENA MONTERO, mayor, casado en segundas nupcias, economista, portador de la cédula de identidad número 8-054-710, vecino de Escazú, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización de Catastro y Registro, con facultades suficientes para este acto, según consta en el artículo 2 de la Ley 8154 de 27 de noviembre de 2001 en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No 30793-H-J publicado en La Gaceta No 212 del 4 de noviembre del 2002, que en lo sucesivo y para efectos legales de este convenio se denominará "Programa", y Víctor Manuel Víquez Bolaños, mayor casado, portador de la cédula de identidad número 4-102-955 vecino de San Antonio de Belén en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, nombramiento efectuado mediante resolución No 2385-E-2002 de las quince horas cincuenta minutos del veinte de diciembre del dos mil dos, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No 10 del 15/01/03 pag. 15, nombramiento que se encuentra vigente a la fecha, y que en lo sucesivo y para los efectos legales de este convenio se denominará la "Municipalidad", acordamos celebrar el presente **CONVENIO MARCO** que se desarrollará dentro del marco del Programa de Regularización del Catastro y Registro (El Programa), de acuerdo con los antecedentes y clausulado siguientes:

ANTECEDENTES

1. -Que mediante Ley No 8154, publicada en "La Gaceta", número 237 del 10 de diciembre de 2001, se aprueba el Contrato de Préstamo No 1284/OC-CR, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Costa Rica, para financiar la ejecución de un Programa de Regularización del Catastro y Registro, cuyo objeto es el mejoramiento de la seguridad jurídica de los derechos sobre la propiedad inmueble, con miras a garantizar un mejor ambiente para la inversión pública y privada en el país.
2. -Que de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley, el Programa será ejecutado a través instrumental para licitar, contratar y realizar todos los actos necesarios para su ejecución.
3. Que el Programa está organizado en tres componentes dentro de los cuales, para efectos del presente Convenio, merece resaltar el denominado "Componente 3 • para el Fortalecimiento Municipal en el Uso de la información Catastral"
4. Que dentro del citado Componente 3, se incluye la actividad de apoyo al establecimiento del catastro fiscal, con el fin de maximizar el recaudo del impuesto sobre los bienes inmuebles por parte de las municipalidades y contiene las siguientes actividades: Apoyar la mejora de las bases de datos con el fin de maximizar el recaudo del impuesto sobre los bienes inmuebles por las municipalidades, mediante medidas para establecer procesos eficientes, con base en criterios técnicos, legales y económicos adecuados, para delimitación de zonas homogéneas y establece (el establecimiento de normas nacionales para valoración de tierras y edificaciones; (b) interconectar todos los municipios a la base de datos del SNIT e integrar dicha información con información geográfica temática; (c) fortalecer procesos municipales de actualización de la base impositiva y de recaudo de impuestos sobre bienes inmuebles; (d) integrar la información del catastro inmobiliario a los procesos de ordenamiento y zonificación territorial en el ámbito cantonal; y (e) contribuir a la descentralización mediante el

fortalecimiento de los municipios.

5. Que el Componente 3, contiene además dos subcomponentes:

Subcomponente de apoyo a la gestión fiscal municipal, que ayudará a los municipios a mejorar los procesos de valoración de predios y construcciones, así como en los procesos de cobro y recaudación del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Contempla: (a) compra de equipo de cómputo y programas y aplicaciones SIG y de administración de bases de datos para integrar la información gráfica del catastro con las bases temáticas de zonas homogéneas, infraestructura de servicios y valores de terrenos y construcciones; (b) diseño de un nuevo sistema integrado financiero y de gestión municipal, c) capacitación del personal en temas de gestión de cobro, manejo de bases de datos y redes, y SIG; y (c) fortalecimiento del Órgano de Normalización Técnica (ONT) por medio de equipos y capacitación de personal.

Su be om ponen te de apovo a la planeación municipal v el ordenamiento territorial, que mejorará la capacidad de los municipios para utilizar sus recursos físicos y financieros, utilizando la información catastral e integrándola a procesos de ordenamiento y zonificación territorial, formulación e integración de planes de desarrollo, así coffio en la planificación y pdorizaeion de inversiones con mayo? participación ciudadana y perspectiva de genero, formulación y administración de presupuesto de gastos y planes operativos anuales.. Incluye fortalecimiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por medio de equipamiento y capacitación de su personal.

6. Que a través del Componente 3 , el Programa deberá proporcionar información catastral con el fin de maximizar el recaudo del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, mediante medidas para;

- a)Apoyar la actualización de los valores de terrenos por zonas homogéneas de los ochenta y un cantones del país.
- b)Interconectar a 32 municipios pertenecientes a las provincias de Guanacaste, Alajuela, Puntarenas; Heredia, Cartago y Limón a la base de datos del SNIT e integrar dicha información con la información geográfica temática;
- c)Fortalecer los procesos municipales de actualización de la base impositiva y recaudo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles;
- d)Integrar la información del catastro inmobiliario a los procesos de ordenamiento y zonificación territorial en el ámbito cantonal; y
- e)Contribuir a la descentralización mediante el fortalecimiento de los municipios.
- f)Busear la independencia informática de las municipalidades.
- g)Mejorar los sistemas de registro de ingresos y gastos de las municipalidades.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO - El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer nexos de compromiso entre el Programa, a través de su Unidad Ejecutora y k MmñcipaHáad, para que en forma conjunta, xcaHcen las labores comprendidas en el referido Componente 3

CLAUSULA SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS - Por tratarse de un Convenio Marco, su implementación requerirá de ía firma de convenios específicos con cada una de las municipalidades beneficiarias del Programa, en los cuales, como su nombre lo indica, se detallaran la implementación de cada una de esas actividades, su plan de acción, metas, y acciones a seguir por las partes involucradas, así como la definición de responsables, recursos, personal, clarificando y cuantificando los objetivos a seguir.

CLAUSULA TERCERA: EFICACIA DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS – Los convenios específicos que se lleguen a suscribir quedaran sometidos a la normativa vigente sobre refrendo, quedando entonces sujetos sus efectos jurídicos ai requisito del refrendo, el cual deberá ser debidamente notificado. Si por cualquier circunstancia no se otorgara el refrendo respectivo, las partes aceptan que tal circunstancia constituye una imposibilidad para la ejecución del mismo, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.- El presente convenio regirá durante el periodo de ejecución del Contrato de Préstamo No 1284/OC-CR, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Costa Rica, para financiar la ejecución del Programa, salvo modificación acordada entre las partes.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Convenio Marco deberá ser acordada por las partes mediante addendum.

CLAUSULA SEXTA: COORDINACIÓN.- La coordinación de este Convenio por parte del Programa estará a cargo del Coordinador General de la Unidad Ejecutora y por parte de la Municipalidad estará a cargo de su Alcalde Municipal, o de los representantes que al efecto designe cada uno.

CLAUSULA SÉPTIMA NOTIFICACIONES.- Para la recepción de notificaciones y comunicaciones relacionadas con este Convenio Marco, se designan los siguientes domicilios: Unidad Ejecutora: Barrio Los Yoses, del Supermercado AM-PM, 200 metros al Sur. Casa esquinera con gradas verdes.

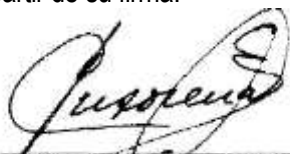
Municipalidad de Belén, San Antonio de Belén, costado este de la iglesia católica.

CLAUSULA OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.- El presente convenio marco es de naturaleza administrativa y no crea ninguna relación financiera entre las partes.

CLAUSULA NOVENA: CUANTÍA. Por la naturaleza de este convenio, es de cuantía inestimable y por ende no requiere refrendo de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo establecido, firmamos en la ciudad de Belén, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Rige a partir de su firma.



Claudio^ AÑSÓKENA MONTERO

COORDINADOR GENERAL

UNIDAD EJECUTORA

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y REGISTRO

Víctor Manuf Viquez Bolaños ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE BELÉN

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Avalar el Oficio DJ-434-2008 del 30 de octubre de 2008 de la Dirección Jurídica, en el sentido de aprobar el saneamiento de acuerdo de aprobación del Convenio marco de compromiso entre la Unidad Ejecutora del Programa de Regularización y Registro, Préstamo BID 1284/OC-CR y esta Municipalidad, en atención a lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Administración Pública, con efecto retroactivo al 19 de diciembre del 2005, avalando la firma de dicho convenio, ya que en su oportunidad no se dictó.

ARTICULO 14. Se somete a votación el oficio DAF-MEM 064-2009, suscrito por el Lic. Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, a través del que informa que según lo solicitado por la Unidad de Cobros, se requiere contar con un acuerdo de ese Concejo a fin excluir e incluir una persona de la lista de personal autorizado para realizar notificaciones.

De conformidad con lo solicitado por la señora Lorena Núñez Salas, encargada de la Unidad de Cobros con memorando GC010-2009, le solicito respetuosamente realizar las gestiones necesarias ante el Concejo para que se tome el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Municipalidad de Belén como Administración Tributaria, y como órgano descentralizado territorialmente de la Administración Pública, y la imperiosa necesidad de estar constantemente notificando sus resoluciones, acuerdos y demás actos administrativos.
2. En virtud de lo anterior, esta Corporación Municipal, procedió a publicar la designación oficial de una serie de funcionarios municipales, como notificadores, a quienes se les invistió en su condición de fedatarios públicos en esa materia.
3. El señor Mario López Salazar, cédula de identidad No.7-058-266 quien fue investido formalmente para realizar notificaciones en representación de la Municipalidad de Belén en la Sesión Ordinaria No.41-2001 dejó de brindar sus servicios de notificador a esta Municipalidad.
4. Actualmente los señores Geovanny Astúa Arias, cédula No.2-648-571 y Julio Alfaro Ortega, cédula 4-122-120 y la señora Roxana Villalobos Arroyo, cédula 4-136-737 son las que brindan este servicio a la Unidad de Cobros.
5. De conformidad con el marco jurídico aplicable al efecto, es necesario designar oficialmente a dichas personas, como notificadores de la Municipalidad de Belén y ampliar la lista de notificadores hecha en julio del 2000, además se hace necesario excluir de la lista al señor Mario López Salazar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Oficio DAF-MEM 064-2009, suscrito por el Lic. Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera.

SEGUNDO: Designar oficialmente como notificadores de la Municipalidad de Belén a Geovanny Astúa Arias, cédula No.2-648-571, Julio Alfaro Ortega, cédula 4-122-120 y a Roxana Villalobos Arroyo, cédula 4-136-737.

TERCERO: Las personas mencionadas anteriormente quedan facultadas para realizar notificaciones relacionadas con la aplicación de la Ley de Bienes Inmuebles, así como las referidas a los avisos de cobros, suspensión y reconexión de agua potable, inspecciones solicitadas en la Unidad de Cobros de la Municipalidad y otras. Quedando para tal fin investidos de fe pública para hacer constar bajo su responsabilidad, la diligencia de notificación cuando se niegue el acuse de recibo. **CUARTO:** Encargar a la Secretaria Municipal la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO 15. Se somete a votación el oficio MB-025-2009 del Asesor Legal Luis Álvarez. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal realizado mediante acuerdo adoptado en el artículo 19 del acta de la Sesión Ordinaria 10-2009 del 10 de febrero de 2009, a efecto de que esta asesoría legal se pronuncie en relación con el tema relacionado con la propuesta de entrega de terreno del Proyecto denominado Torres de Belén.

En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal realizado mediante acuerdo adoptado en el artículo 19 del acta de la Sesión Ordinaria 10-2009 del 10 de febrero de 2009, a efecto de que esta asesoría legal se pronuncie en relación con el tema relacionado con la propuesta de entrega de terreno del Proyecto denominado Torres de Belén, esta asesoría legal expone las siguientes consideraciones: De previo a emitir criterio jurídico, ésta Asesoría Jurídica aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: Antecedentes a considerar: Mediante oficio DJ-501 de 2008 la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén se informó a este Concejo Municipal lo siguiente: *Con instrucciones superiores, nos permitimos informar que el Ing Osvaldo Apú Valerín, mediante memorando UCAT-063-2008, nos remitió una propuesta de borrador de escritura, para el traspaso del total del área pública, correspondiente al fraccionamiento conocido como Torres de Belén, con el propósito de cumplir con lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Una vez que recibimos el texto, en forma conjunta se procedió al análisis del mismo con el Ing. José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa. Seguidamente, formulamos observaciones a los personeros de la empresa Consultores Financieros Cofin S.A, y cumplido lo anterior nos remitieron de nuevo el texto con las correcciones. Cumplido lo anterior, le solicitamos se sirva presentar el texto de la referida propuesta de escritura ante el Concejo Municipal, para que lo autoricen a cumplir con el respectivo trámite de otorgamiento de escritura pública.*

Ante los requerimientos de este Concejo Municipal, en la Sesión Extraordinaria 09-2009, el Ingeniero Dennis Mena -funcionario municipal- expuso su informe técnico en el cual se analizó la aparente viabilidad de la propuesta del desarrollador para el desfogue de aguas del proyecto a realizar en el terreno objeto de análisis. Sobre este aspecto en particular es importante aclarar al Concejo que esta asesoría legal no puede entrar a cuestionar aspectos ajenos al tema estrictamente jurídico, resultando oportuno aclarar que en caso de que existan dudas o cuestionamientos si puede y debe requerirse una aclaración de previo a aprobar cualquier autorización como la pretendida, dado que en tratándose de materia ambiental, donde está además en juego la salud de los munícipes del cantón de Belén, debe existir certeza de que no existen riesgos que puedan de alguna forma afectar esos bienes jurídicos superiores.

SEGUNDO: ANALISIS DE LAS SITUACIONES QUE SE DESPRENDEN DEL CASO ES ESTUDIO.

Analizadas las situaciones que se han expuesto de modo verbal por parte de la Dirección Jurídica, y visitado el sitio con ocasión de la consulta planteada en relación al proyecto de escritura que se ha remitido a estudio, se llega a las siguientes premisas para resolver el requerimiento del Concejo Municipal:

- a) Que la entrega de una porción del terreno que actualmente pertenece a Consultores Financieros Cofin, SA., y que se pretende traspasar a la Municipalidad de Belén, lo es en ocasión del área prevista en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, toda vez que al momento de realizarse el fraccionamiento del terreno en el cual se ubica el Proyecto denominado Torres de Belén, aparentemente se suscribió e inscribió la escritura de fraccionamiento por parte del anterior propietario, sin que se hubiese entregado el terreno destinado al uso público.
- b) Que el propietario actual del proyecto pretende hacer entrega de un área de terreno ubicado en el costado sur del inmueble, terreno que solo tendría acceso por una aparente calle pública que colinda en el vértice suroeste del terreno.
- c) Este sector sur-oeste del lindero de la propiedad que se pretende traspasar a la Municipalidad, actualmente no colinda directamente con la aparente calle pública, puesto que existe una tapia que obstruye el acceso a dicha calle.
- d) Al día de hoy no existe certeza de si este muro está construido sobre el área correspondiente a la aparente calle pública, o si por el contrario está construido sobre la propiedad de Consultores Financieros Cofin, SA.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Que independientemente del tema estrictamente técnico, el cual no se entra a conocer por no ser objeto de consulta, es criterio de esta asesoría legal que ante las premisas expuestas, el Concejo Municipal no puede tomar en las condiciones indicadas un acuerdo responsable, en la medida que de previo se debe tener claro cual sería el acceso a la calle pública que tendría este terreno a traspasar. Las principales interrogantes que abordan a esta asesoría en este asunto son las siguientes:

- 1
- 2 a) En caso de que este muro se haya construido sobre el terreno que actualmente pertenece a Consultores
- 3 Financieros Cofin, SA., la apertura de dicho muro sería un asunto que debería debatirse en un proceso
- 4 ordinario civil por parte de los particulares involucrados, sin que exista certeza de que se logrará la
- 5 apertura del mismo. De recibirse el terreno en estas condiciones la Municipalidad asume ese conflicto.
- 6
- 7 b) ¿En caso de que el muro esté construido sobre la aparente calle pública, podría garantizarse a este
- 8 Concejo que la Municipalidad logrará la apertura de este muro?. Es criterio de esta asesoría que este
- 9 resultado no se puede garantizar, dado que este procedimiento de apertura está sujeto no solo a recursos
- 10 ordinarios administrativos (particularmente ante el que conoce el jerarca impropio), sino además al mérito
- 11 de la prueba que se logre conformar en el expediente administrativo que se debe levantar al efecto; y
- 12 finalmente a lo que se pueda resolverse en eventuales acciones judiciales sobre este tema de discusión.
- 13
- 14 c) De no lograr abrirse este muro, y de llegar a recibirse el área de terreno por parte de la Municipalidad, el
- 15 mismo se convertiría en un fundo enclavado, y en consecuencia podría generarse una discusión, incluso
- 16 judicial, sobre el eventual acceso al mismo.
- 17
- 18 d) Y el panorama se complica si además se considera la posible afectación de la Hacienda Pública
- 19 Municipal al tomar en cuenta que ciertamente todo fundo enclavado tiene derecho a que se le permita el
- 20 acceso a la vía pública, que de no ser por el muro, sería o por el condominio mismo o por otro inmueble
- 21 colindante; acceso por el cual tendría que retribuir al propietario afectado el derecho de salida; añadiendo
- 22 que en principio tampoco se puede constituir servidumbre de paso porque el acceso por la propiedad de
- 23 Consultores Financieros Cofin, SA superaría los 60 metros de fondo.
- 24

25 Siendo así, al no existir certeza de si el muro está en propiedad pública o privada, e incluso al no existir

26 certeza de que dicho muro se pueda llegar efectivamente a demoler, el Concejo Municipal estaría recibiendo

27 un terreno que hoy por hoy solo tiene acceso por el mismo Condominio propuesto; y surgiría una nueva

28 interrogante: ¿Siendo el terreno que se propone traspasar un inmueble de uso y dominio público municipal,

29 permitirán los condóminos y administradores del Proyecto que cualquier persona ingrese por el Condominio

30 de modo irrestricto para hacer uso de dicho terreno?. Como pueden apreciar los señores regidores, no es

31 posible afirmar al día de hoy que el recibir este terreno en las condiciones existentes sea un acto responsable,

32 por lo que se deben aclarar de previo las interrogantes expuestas; y sobre todo garantizar que el acceso del

33 inmueble que se pretende traspasar a la calle pública es cierto y existente y no solo eventual, porque de lo

34 contrario la Municipalidad podría estar asumiendo riesgos que posteriormente generen litigios o compromisos

35 de la hacienda pública.

36

37 Ante este panorama, y considerando que no estamos en presencia de un proyecto urbanístico propiamente,

38 sino del traspaso de un área pública con ocasión de un fraccionamiento (*en este sentido véase artículo 40 de*

39 *la Ley de Planificación Urbana, artículos II.2.3; II.3; y III.3.6.1.1 del Reglamento de Control Nacional de*

40 *Fraccionamiento, así como también el Voto 4205-96 de la Sala Constitucional de las 14:33 horas del 20 de*

41 *agosto de 1996; y los votos 8079-98 de las 15:30 hora del 24 de julio de 1998, número 455-2006, de las 09:10*

42 *del 10 de noviembre del 2006 y No. 139-2007 de las 16:10 horas del 9 de marzo del 2007, todos estos últimos*

43 *del Tribunal Superior Contencioso Administrativo*), la resolución de esta gestión podría ser encomendada a la

44 administración municipal para que busque soluciones alternas, como lo podría ser la entrega de una obra

45 compensatoria, o bien la entrega de una porción del terreno con acceso cierto a la vía pública, firmándose

46 bajo la responsabilidad de los funcionarios administrativos las escrituras de entrega de rigor; para lo cual debe

47 en todo caso respetarse el Bloque de Legalidad.

48

49 La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que se emite un criterio jurídico, pero no

50 valorara la parte técnica que esta sin resolver, es únicamente respecto al borrador de escritura de las áreas

51 publicas, aunque hay un bagaje técnico anterior que no ha sido resuelto por la Administración, pero el

52 Concejo Municipal no tiene claridad en los asuntos técnicos, por ejemplo en el expediente hay un Oficio de

1 diciembre 2008 donde respecto a las aguas pluviales del proyecto dice que no están resueltas, porque el
2 desfogue llega a Alajuela y esta Municipalidad se debe pronunciar, ayer reviso el Expediente y no esta
3 completo, solo esta la segregación de las áreas publicas, porque no esta el permiso de construcción de las
4 primeras 4 unidades, ni el visado, ni la certificación de uso de suelo, al parecer la información se mantiene en
5 el Archivo Central, esta solicitando esa información vía correo electrónico, porque el expediente debe verse
6 integralmente, entonces no consta en el expediente documentos importantes.

7
8 El Asesor Legal Luis Alvarez, expresa que lo que le remitieron para análisis fue la propuesta de escritura de
9 traspaso de áreas publicas, en cuanto a las valoraciones técnicas escapa a sus conocimientos, la propuesta
10 de traspaso no sería aceptable en la forma que esta planteada, por los cuestionamientos como el ilimitado
11 acceso al área publica, es un tema que debe estar claro y resuelto, sería riesgoso para los intereses públicos
12 aceptarlo, pero es importante dar respuesta al interesado, la escritura es porque se dio un fraccionamiento
13 que debía dar el 10%, pero el notario da fe de un visado que no existe, es por eso que se omitió exigir el 10%
14 en su oportunidad, porque no paso por la Municipalidad, es el 10% que se esta exigiendo en este traspaso, el
15 aparente fraccionamiento debería de contar en un expediente administrativo, finalmente aclara que la
16 propuesta del Asesor Legal puede ser modificada.

17
18 El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, informa que Belén es tan pequeño que es inconcebible
19 que en estos lugares se construyan 4 casas sin permiso de construcción, sería bueno que el Auditor Interno
20 realice un informe y un análisis, no esta de acuerdo con la ultima parte del informe del Asesor Legal, porque si
21 se habla de facilidades comunales o una obra compensatoria, pero el parque debe de quedar en el sitio, con
22 todo el agravante de que es un punto enclavado, que no tiene acceso a la vía publica.

23
24 La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano Moscoso, manifiesta que referente a la propuesta de
25 borrador de escritura para el traspaso del área publica según artículo 40 de la ley de planificación urbana del
26 proyecto conocido como Torres de Belén. Se procede a analizar algunas situaciones del caso en estudio de
27 las cuales se desprende las siguientes premisas para resolver

- 28
- 29 a) Que la entrega de una porción del terreno que actualmente pertenece a Consultores Financieros Cofin
30 SA y que se pretende traspasar a la Municipalidad de Belén , lo es en ocasión del área prevista en el
31 artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, toda vez que al momento de realizarse el fraccionamiento
32 del terreno en el cual se ubica el Proyecto denominado Torres de Belén, aparentemente se suscribió e
33 inscribió la escritura de fraccionamiento por parte del anterior propietario, sin que se hubiese entregado
34 el terreno destinado al uso público.
 - 35
 - 36 b) Que el propietario actual del proyecto pretende hacer entrega de un área de terreno ubicado en el
37 costado sur del inmueble, terreno que solo tendría acceso por una aparente calle pública que colinda
38 en el vértice suroeste del terreno.
 - 39
 - 40 c) Este sector sur-oeste del lindero de la propiedad que se pretende traspasar a la Municipalidad,
41 actualmente no colinda directamente con la aparente calle pública, puesto que existe una tapia que
42 obstruye el acceso a dicha calle.
 - 43
 - 44 d) Al día de hoy no existe certeza de si este muro está construido sobre el área correspondiente a la
45 aparente calle pública, o si por el contrario está construido sobre la propiedad de Consultores
46 Financieros Cofin, SA.
 - 47
 - 48 e) Que independientemente del tema estrictamente técnico, el cual no se entra a conocer por no ser
49 objeto de consulta. El Concejo Municipal no puede tomar en las condiciones indicadas un acuerdo
50 responsable, en la medida que de previo se debe tener claro cual sería el acceso a la calle pública que
51 tendría este terreno a traspasar.
 - 52

Las principales interrogantes que aborda el concejo municipal en este asunto son las siguientes

- a) En caso de que este muro se haya construido sobre el terreno que actualmente pertenece a Consultores Financieros Cofin, SA., la apertura de dicho muro sería un asunto que debería debatirse en un proceso ordinario civil por parte de los particulares involucrados, sin que exista certeza de que se logrará la apertura del mismo. De recibirse el terreno en estas condiciones la Municipalidad asume ese conflicto.
- b) ¿En caso de que el muro esté construido sobre la aparente calle pública, podría garantizarse a este Concejo que la Municipalidad logrará la apertura de este muro? Es criterio de la asesoría legal que este resultado no se puede garantizar, dado que este procedimiento de apertura está sujeto no solo a recursos ordinarios administrativos (particularmente ante el que conoce el jerarca impropio), sino además al mérito de la prueba que se logre conformar en el expediente administrativo que se debe levantar al efecto; y finalmente a lo que se pueda resolverse en eventuales acciones judiciales sobre este tema de discusión.
- c) De no lograr abrirse este muro, y de llegar a recibirse el área de terreno por parte de la Municipalidad, el mismo se convertiría en un fundo enclavado, y en consecuencia podría generarse una discusión, incluso judicial, sobre el eventual acceso al mismo.
- d) Y el panorama se complica si además se considera la posible afectación de la Hacienda Pública Municipal al tomar en cuenta que ciertamente todo fundo enclavado tiene derecho a que se le permita el acceso a la vía pública, que de no ser por el muro, sería o por el condominio mismo o por otro inmueble colindante; acceso por el cual tendría que retribuir al propietario afectado el derecho de salida; añadiendo que en principio tampoco se puede constituir servidumbre de paso porque el acceso por la propiedad de Consultores Financieros Cofin, SA superaría los 60 metros de fondo.

Siendo así, al no existir certeza de si el muro está en propiedad pública o privada, e incluso al no existir certeza de que dicho muro se pueda llegar efectivamente a demoler, el Concejo Municipal estaría recibiendo un terreno que hoy por hoy solo tiene acceso por el mismo Condominio propuesto; y surgiría una nueva interrogante: ¿Siendo el terreno que se propone traspasar un inmueble de uso y dominio público municipal, permitirán los condóminos y administradores del Proyecto que cualquier persona ingrese por el Condominio de modo irrestricto para hacer uso de dicho terreno?. Como se puede apreciar, no es posible afirmar al día de hoy que el recibir este terreno en las condiciones existentes sea un acto responsable, por lo que se deben aclarar de previo las interrogantes expuestas; y sobre todo garantizar que el acceso del inmueble que se pretende traspasar a la calle pública es cierto y existente y no solo eventual, porque de lo contrario la Municipalidad podría estar asumiendo riesgos que posteriormente generen litigios o compromisos de la hacienda pública.

Por lo tanto. Se acuerda. Primero: Avalar el Dictamen del Asesor Legal SEGUNDO: No aprobar la propuesta de borrador de escritura presentado al concejo municipal en sesión numero 78- 2008 artículo 15 celebrada el 22 de diciembre del 2008 mediante memorando numero----sobre el traspaso del área publica del proyecto conocido como torres de Belén

Hoy llega un borrador de escritura para el traspaso del área publica del Fraccionamiento Torres de Belen, eso es lo que se debe analizar, con la propuesta se esta resolviendo un tramite planteado al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que es un tema que lleva mucho tiempo en estudio, por el acceso al área publica ya que esta construido un muro, por eso avala el dictamen del Asesor Legal, en su caso lo remitiría a la administración a quien le corresponde verificar en el campo si hubo un incumplimiento.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, apoya la propuesta de la Vicepresidenta Ana Betty Valenciano.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que la propuesta de la Vicepresidenta Ana Betty Valenciano es un análisis que se realizó para apegarse al marco de legalidad, no están de acuerdo con la escritura y le preocupa que se diga que hay vecinos que están de acuerdo con el área de parque en el sector.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos, Francisco Villegas Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Ana Betty Valenciano Moscoso: Avalar el dictamen del Asesor Legal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Francisco Villegas Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos: PRIMERO: No aprobar la propuesta de borrador de escritura presentado al Concejo Municipal en Sesión número 78- 2008, Artículo 15, celebrada el 22 de diciembre del 2008 mediante Memorando número AM-M-1127-2008 del Alcalde Municipal, sobre el traspaso del área pública del proyecto conocido como torres de Belén. SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 16. Propuesta de Sesión de Trabajo: a) Propuesta de Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Belén. b) Propuesta para la implementación de la Contraloría de Servicios. c) Manual de Puestos Municipales de Belén.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que revisando lo pendiente esta la propuesta del CICAP, cree conveniente determinar como se realizara el análisis, porque ya el primer producto se había devuelto a la Administración y se había nombrado una Comisión representada por la parte Administrativa y 2 Regidores Luis Orlando Rodríguez y Juan Carlos Murillo, cree que se puede consultar vía telefónica a los Regidores las posibles fechas de reunión, porque el documento debe ser analizado por el Concejo Municipal.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que puede ser una sesión de trabajo en coordinación con la Administración, porque es importante conocer el criterio de la Administración y las observaciones sobre este insumo, porque son quienes están dentro del proceso administrativo.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, informa que se debe realizar una sesión de trabajo para despejar las dudas.

El Síndico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, solicita que se proponga una fecha para la sesión de trabajo.

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-M-229-2009 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hemos recibido el memorando DAF-MEM 058-2009, suscrito por el Lic. Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, mediante el que remitió copia de los estados financieros correspondientes al mes

de febrero de 2009. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información y análisis respectivos.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro, Ana Betty Valenciano Moscoso, Juan Carlos Murillo Sánchez, Flor Trejos Villalobos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas Villalobos: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-A-120-2009 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Informa, que producto de reunión sostenida entre esa Alcaldía, la Dirección Urbano, la Unidad Tributaria y la Dirección Jurídica, a fin de atender la problemática denunciada por la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, en cuanto a la aplicación del reglamento de Rótulos de la Municipalidad de Belén, se le remite, para su información el Plan de Acción elaborado por la Dirección del Area Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a fin del saneamiento visual del Cantón de Belén en cuanto a este tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-A-121-2009 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Remite para su conocimiento, análisis y aprobación Adendum al Contrato de Vinculación Externa Remunerada entre la Municipalidad de Belén, La Universidad Nacional y la FUNDAUNA para el desarrollo de talleres de Arte y Comunicación Visual. El presente Adendum se hace a solicitud de la Universidad Nacional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-A-122-2009 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Remite oficio ADS-056-2009, suscrito por la Licda. Marita Arguedas Carvajal, por cuyo intermedio remite Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven, para conocimiento, análisis y aprobación de este honorable Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 21. El Regidor Suplente Roberto Zumbado Zumbado, solicita:

- . Al Alcalde Municipal coordinar para realizar una actividad comunal con los Guías Scouts, que puede ser en La Amistad.
- . Reubicar el poste ubicado en Barrio Escobal en la vía pública.

ARTICULO 22. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, manifiesta que según la Auditoría Interna hay puntos pendientes del Plan Regulador, que deben ser coordinados con Hermis Murillo, para que no queden pendientes.

ARTICULO 23. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, reitera la denuncia por el poste de luz que tiene cables guindando en una tabla, frente al Condominio Balcones de La Ribera, porque los trailers y los buses pasan muy cerca, al no estar alto representa un peligro que un niño o un joven que los toque, eso se debe supervisar, porque son cables de alta tensión.

ARTICULO 24. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, expresa que:

- . Donde se construirá EPA se realizan movimientos de tierra, hay maquinaria pesada y no se esta controlando el transito, a pesar de que hay hombres trabajando.

Dichosamente ya cambiaron al Presidente de la Comisión Nacional de Emergencia, talvez con la nueva Presidenta se pueda gestionar una reunión.

ARTICULO 25. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, informa que hay un vecino que realiza quemas en el sector por el Súper Marcela, los vecinos se quejan porque hay niños con problemas asmáticos, en alguna oportunidad tuvo que llamar a la Policía Municipal, cree que se debe notificar a la Unidad Ambiental, el señor se llama Víctor Araya Campos.

ARTICULO 26. La Regidora Suplente Xinia Zumbado Zumbado, manifiesta que se deben delimitar los linderos con el Bar El Almendro, porque los vecinos construyeron la acera nueva y las personas que llegan al Bar ubican los vehículos en la acera y la están dañando, entonces la Policía de Transito debe realizar inspección.

ARTICULO 27. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, agradece por el apoyo en la construcción del puente de Ciudad Cariari, pero el Ingeniero no ha realizado una supervisión oportuna y la próxima semana la Municipalidad estará cerrada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal los Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 para análisis y recomendación.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 28. Respecto a Quintalena en la correspondencia hoy se conoce una gestión, que analizara, por lo tanto pospondrá la presentación del Informe.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, insiste en la zona de protección del humedal sea palustrino o no, le gustaría conocer el criterio del MINAE.

CAPITULO VIII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTICULO 29. La Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad, se siente con la responsabilidad de tratar y analizar la Moción presentada por el Regidor Manuel Ortiz en el Acta 54-2008, Artículo 53, aún cuando la misma no fuera enviada oficialmente a dicha Comisión, considerando que es un tema que le atañe directamente la misma. A continuación se presentan los siguientes razonamientos:

1. En primera instancia no consideramos conveniente que la municipalidad ceda la administración de un espacio del cual no se conoce con exactitud el estado y vida útil de la infraestructura. Ya que el teatro El Nacimiento, la mayor necesidad que tiene es de un proyecto para mejorar su infraestructura, que emerja de un plan maestro, donde entre otras cosas contemple las disposiciones legales requeridas para el funcionamiento de un sitio de actividad pública.
2. Además, consideramos fundamental que antes de que este consejo municipal y/o la administración tome una decisión respecto a la inversión que eventualmente se podría realizar para mejorar la infraestructura y la administración del teatro, se debe contar con el resultado del peritaje del ITCR

1 mencionado en el dictamen DU-109-2008, dado que aún conscientes de la importancia de las
2 actividades que ahí se practican para el desarrollo cultural del cantón, se debe procurar que las mismas
3 se realicen en las óptimas condiciones de orden y seguridad para los usuarios.

4
5 3. Sumado a ello, ya se encuentra en la Unidad de Bienes y Servicios el proceso de contratación para la
6 construcción del puente que brinda acceso al teatro y las bodegas, de modo que una vez que inicie la
7 obra, quedará muy restringido el acceso al teatro, imposibilitando el desarrollo de actividades y
8 espectáculos durante el tiempo que tarde la construcción.

9
10 4. Por otra parte, la administración de un espacio como el teatro, esta en función de la actividad que se
11 desarrolle, no solo en términos de usuarios espectadores, sino también de los grupos artísticos
12 comunitarios que lo utilicen, de manera que a la fecha y con las limitantes de uso con que se cuentan,
13 no se justifica la asignación de \$7.312.500.00, correspondientes al 7.5% que se solicita la moción, para
14 administrar el inmueble.

15
16 5. Dado las recientes propuestas que han surgido, respecto a la posibilidad de incluir un auditorio en el
17 edificio municipal que se planea construir en sustitución del área comercial, la comisión avala ésta
18 iniciativa, recomendando además, que dicho auditorio contemple en su estructura las condiciones
19 necesarias para la operación del teatro, tal y como lo hace en la actualidad.

20
21 6. Por consiguiente, la comisión de cultura no está de acuerdo en que la administración del teatro como
22 espacio público, sea cedida parcial o totalmente a ninguna organización cantonal.

23
24 7. Por las razones antes expuestas, y en concordancia con el dictamen DU-109-2008, rechazamos dicha
25 moción y recomendamos no tomar ninguna resolución al respecto, hasta no contar con la información
26 pertinente al estado y vida útil de las instalaciones.

27
28 El Regido Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que el dictamen se debe remitir a la Asociación Cultural El
29 Guapinol, lo expuesto no es nada nuevo, el Teatro existe y no se ha gestado la posibilidad de reconstruir el
30 Teatro El Nacimiento con todas las características que requieran, el construir un Edificio Municipal con un
31 Auditorio, es otra cosa aparte, los miembros del Concejo Municipal Víctor Villegas, Ana Betty Valenciano,
32 Juan Carlos Murillo siempre invirtieron tiempo y recursos para dotar a un espacio que culminara en algo
33 importante, el Teatro esta ahí y puede ser funcional, pero nunca se ha tenido la visión, se puede construir un
34 inmueble con características regionales, el único que ha apelado es la Asociación Cultural El Guapinol porque
35 siempre han insistido es restaurar el teatro y lo seguirán defendiendo.

36
37 El Sindico Suplente Víctor Villegas Murillo, expresa que se ha invertido al teatro, pero las instalaciones son
38 tan grandes que no se ven la inversión y no se invertirá mas hasta tanto no exista un estudio de factibilidad.

39
40 El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, informa que mañana se trasladara el Presupuesto 2-2009 al
41 Concejo Municipal para que se analice y ahí la Arq. Ligia Franco esta presupuestando para que el Instituto
42 Tecnológico de Costa Rica valore y brinde una propuesta de lo que se puede realizar en el Teatro.

43
44 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

45
46 **ARTICULO 30.** La Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad, ha procedido a analizar la Moción
47 presentada por los Regidores Juan Carlos Murillo y Rosemille Ramsbotton, Acta 78-2008 Art 26, respecto a la
48 creación de un fondo de becas artísticas, para lo cual exponemos los siguientes razonamientos:

49
50 1. La municipalidad de Belén, a través de la Unidad de Cultura ha logrado beneficiar a una gran cantidad
51 de personas, mediante el programa de formación artística, y la conformación de grupos artísticos, tales
52 como: La Banda Municipal, La Rondalla Juvenil y apoyando las iniciativas de otros que ya existían tal

es el caso de la Rondalla Municipal y el grupo de teatro argamasa, brindando de esta forma oportunidades de formación y capacitación en el campo de las artes.

2. Si bien es cierto, que dicha gestión no tiene como fin último, la generación masiva de artistas, ha servido de vehículo para favorecer el proceso mediante el cual muchas personas se han identificado con el arte y han hecho de ello su carrera profesional.
3. Desarrollar el programa de formación artística en forma descentralizada, produce que el mismo crezca y se diversifique, debido a las características y requerimientos específicos de cada comunidad, así como la accesibilidad que lo convierte en un beneficio público al alcance de una mayor cantidad de personas.
4. Cabe mencionar que, el año pasado la Municipalidad firmó un contrato con la Escuela de Arte y Comunicación visual de la Universidad Nacional, para desarrollar un proyecto de extensión artística, por un monto de \$19.000.000.00, mismo que se llevará a cabo este año, lo cual vendría a complementar la oferta de al Unidad de Cultura.
5. Crear un fondo de becas, con un porcentaje correspondiente a \$6.825.000.00 significa sacrificar recursos que deberían asignarse para el mejoramiento y fortalecimiento de un programa que nació, en la municipalidad, y que pretende contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. Además, existen instituciones públicas donde las personas pueden optar por estudios superiores especializados, y obtener una beca de estudio por parte de la misma institución.
6. Como es del conocimiento de éste concejo, al reglamento de becas, esta pendiente una modificación donde entre otras cosas se pretende diversificar las modalidades de becas, y el mismo podría incluir las artísticas, sin tener que recurrir al recurso de cultura, sino más bien fortalecer el presupuesto de becas, lo cual permitiría a la unidad de cultura que ésta pueda financiar otro tipo de proyectos en la comunidad.
7. Los precios en el mercado, para actividades de ésta índole en forma privada son bastante elevados, de manera que, se necesitaría mucho más recursos y se beneficiarían mucho menos personas, en contraposición con las políticas municipales de Igualdad de oportunidades, participación ciudadana y desarrollo humano.
8. Por el contrario, se deben concentrar esfuerzos para fortalecer el programa existente, mismo que éste año se ejecutará a través de las asociaciones de desarrollo integral de La Ribera y La Asunción, para sus respectivos distritos y La Asociación El Guapinol para el distrito de San Antonio, de forma tal, que les permita mejorar, crecer y diversificarse, pero sobre todo continuar albergando bajo su sombrilla a mucho más belemitas año con año.
9. Por las razones expuestas no estamos de acuerdo con dicha moción, y recomendamos a éste concejo municipal, rechazar la moción.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, manifiesta que debe quedar en estudio, porque nadie pone en tela de duda los talleres de la Unidad de Cultura, pero parece que no fue comprendida la propuesta, Cultura no es solo lo que hace la Unidad de Cultura, hay mucha gente que realiza Cultura en el Cantón que necesita apoyo, muchas de esas personas han solicitado apoyo de la Unidad de Cultura y se les dice no.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, expresa que se niega la posibilidad que los artistas deban ser becados, eso es una responsabilidad artística que le corresponde a la Unidad de Cultura, por ejemplo el patrimonio se puede inventariar, pero también se debe rescatar y defenderlo, eso con recursos de Cultura, que estímulo tiene una persona con una casa antigua como la de los Arias, que se declare Patrimonio

1 Histórico, pero la familia no gana nada, los vecinos deben mantener la parte patrimonial y la cuestión artística
2 debe trascender a otros niveles, porque eso es calidad de vida, no es solamente la sensibilización artística,
3 cree que se queda corto el dictamen en cuanto a la propuesta planteada.
4

5 La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, informa que no sabe como se analizo la propuesta, la
6 propuesta no es incompatible con los talleres, porque una beca es un estímulo a niños que quiere aprende a
7 tocar violín y personas y que se puedan dedicar a las aptitudes que tengan como música, canto, etc., aparte
8 del apoyo que se brinda a los grupos como la Rondalla, no se ve la esencia misma de la propuesta de la
9 creación de un sistema de becas.

10
11 El Regidor Propietario Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que cuando se habla de la promoción del arte
12 o el deporte, una etapa fundamental es la promoción y masificar por medio de talleres, esa es la esencia de
13 las becas, haciendo una selección en las personas que destacan, en música, en pintura, etc., debe haber un
14 estímulo para las personas que no tienen posibilidad económica, ese es el espíritu de la Moción.

15
16 La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, expresa que la Moción se esta contemplando en la propuesta
17 de Reforma del Reglamento de Becas, era reiterativo.

18
19 El Regidor Suplente Roberto Zumbado Zumbado, informa que si la Unidad de Cultura tiene el trabajo
20 proyectado, se debe buscar un presupuesto fijo para este proyecto de Fondo de Becas, para no paralizar
21 proyectos que están en camino.

22
23 El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, insta a que reciben el programa de becas del Ministerio
24 de Cultura, donde hay un proceso de sensibilización en los talleres, pero muchos artistas requieren un apoyo
25 para salir adelante.

26
27 El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, manifiesta que en el Hotel Cariari están exponiendo los
28 mejores Belemitas, se da capacitación a todos los artesanos del Cantón y cuentan con una Asociación,
29 desarrollaran y venderán el arte en la Estación del Ferrocarril.

30
31 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

32
33 A las 8:09 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

34
35
36
37 Ana Patricia Murillo Delgado
38 Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal